Proceso: GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD

Fecha de diligenciamiento: 30/06/2011

Responsable del Proceso: Samuel Antonio Gómez Ramírez

Correo electrónico Responsable del Proceso:

activosimproductivos@accionsocial.gov.co y abenitez@accionsocial.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los Programas adscritos a la Unidad de inclusión Productiva y Generación de Capacidades de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social, han sido diseñados a partir de un enfoque poblacional y territorial de la gestión social, por cuanto de conformidad con su misión y sus funciones, la entidad se orienta a mejorar la calidad de vida de los sectores más pobres y vulnerables de la población colombiana y a fortalecer sus capacidades productivas y organizadas.

Uno de estos programas de apoyo económico y social que busca la obtención de la paz en el país es el de Generación de Ingresos y Empleabilidad, el cual fue creado mediante la Resolución No. 01445 de mayo 04 de 2007, para contribuir desde ACCIÓN SOCIAL a la VISIÓN COLOMBIA 2019, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, los objetivos estratégicos que enmarcan la labor de la Entidad:

1. Contribuir a la superación de la pobreza extrema en Colombia
2. Contribuir eficazmente a la reconciliación de los colombianos víctimas de la violencia
3. Generar condiciones territoriales para la paz, la consolidación y el desarrollo de territorios focalizados
4. Lograr un alto impacto de la cooperación, pública y privada, nacional e internacional (oferta y demanda)
5. Liderar efectivamente de forma participativa nuestros sistemas interinstitucionales y contribuir en la atención post "Ola Invernal"
6. Consolidar una reputación de entidad pública ejemplar

A fin de consolidar las metas fijadas desde Acción Social se encomienda desde el año 2007 al Programa Generación de Ingresos –PGI- la ejecución del Proyecto "Mujeres Ahorradoras en Acción", como una estrategia que contribuye a la superación de la pobreza y a apoyar la recuperación social del territorio.

Este Proyecto se encuentra soportado en una metodología de fortalecimiento socio-empresarial con enfoque de género y acceso real y efectivo a los servicios microfinancieros, como fomento a la inclusión bancaria de los pobres y a la corresponsabilidad para la formación de sus activos y la generación de ingresos.

Si bien el Proyecto desarrolla componentes empresariales y microfinancieros, su principal sustento se basa en la consolidación de procesos de empoderamiento, dignificación y autoestima de las participantes, lo que genera un cambio de actitud frente a la vida, a sus familias, comunidad y a su negocio.

El objetivo general es "contribuir a la superación de la pobreza extrema de mujeres en situación de vulnerabilidad y desplazamiento, abriéndoles posibilidades de acceso real al sistema microfinanciero y a incentivos que fomenten la cultura del ahorro, la instalación de capacidades, la capitalización de emprendimientos productivos y la asociatividad". Este objeto se logra a través de:

1. La Instalación de capacidades: Educación Financiera y Formación Socio-empresarial con enfoque de género.

2. La vinculación formal al Sistema Microfinanciero: Bancarización, ahorro, fomento del microcrédito y uso de microseguros de vida

3. La aplicación de incentivos: Incentivo al ahorro programado

4. La Formación de activos: Fortalecimiento de emprendimientos productivos

5. La Formación de capital social: Promoción de las organizaciones de mujeres

6. La articulación institucional

Mujeres Ahorradoras en Acción se puso en marcha en el año 2007 con una fase piloto que concentró sus esfuerzos en 11 Municipios del país y en cerca de 6.000 mujeres participantes. Los recursos ejecutados para este fin fueron procedentes de Acción Social – FIP vigencias 2007 y 2008 por un valor total de $4.505’628.948,00 y se contó con recursos de contrapartida (bienes y servicios) por un valor total de $254’000.000,00.

Los resultados exitosos de la fase piloto permitieron la ampliación de cobertura del Proyecto, y por esta razón, se realizó una segunda convocatoria que atendió más de 14.000 mujeres en 60 municipios del país. Estos contratos ejecutaron recursos de Acción Social – FIP, Acción Social y Cooperación Internacional, por valor total de $7.479’807.174,oo

Estos últimos resultados impulsaron una tercera convocatoria del Proyecto Mujeres Ahorradoras en Acción para atender cerca de 20.000 mujeres, a través de un contrato

de cooperación, financiado con recursos de Acción Social – FIP por valor total de $10.000’000.000,oo.

La tercera convocatoria permitió estructurar la intervención del Proyecto en cuatro (4) componentes:

> Componente No.1 Promoción y/o Vinculación de mujeres vulnerables y/o desplazadas a los servicios microfinancieros (educación financiera, bancarización, ahorro, microseguros y microcrédito) e instalación de capacidades y competencias de ahorro y emprendimiento para el fortalecimiento microempresarial y la generación de ingresos lícitos y autoempleo.
>
> Componente No.2 Fortalecimiento de organizaciones sociales, culturales y económicas de mujeres ahorradoras en acción.
>
> Componente No. 3 Gestión de recursos financieros y articulación institucional para la consolidación de procesos de las mujeres ahorradoras en acción.
>
> Componente No. 4 Promoción y Gestión del conocimiento para el seguimiento y la evaluación, la medición de resultados e impacto, la investigación y la socialización de modelos de intervención a favor de las mujeres vulnerables y desplazadas.

Estos componentes permitieron la atención de más de 14.000 en la fase primaria o Fase I, quienes dieron comienzo de manera individual al proceso de formación, bancarización, acercamiento a las microfinanzas, fortalecimiento de los negocios y promoción de la asociatividad.

A partir de los logros obtenidos en la denominada Fase I, se conformaron más de 150 organizaciones de mujeres ahorradoras, quienes pasaron de lo individual al trabajo asociado y mancomunado para poner en marcha sus emprendimientos productivos y/o sus acciones sociales y culturales. Así, la fase de fortalecimiento organizacional se denominó Fase II, en la que participaron 54 organizaciones de mujeres de 30 municipios del país, con 1.095 mujeres graduadas de la Fase I. El ahorro de estas mujeres pasó a ser colectivo, formal y para un bien común. Las mujeres alcanzaron ahorros cercanos a 260 millones de pesos en el término de 6 meses.

Las mujeres de Fase II también ejercieron lo que se denominó “Responsabilidad Social” y que consistió en: a) Impartir conocimientos en educación financiera y manejo del cajero electrónico para cobro adecuado del subsidio a más de 3.000 mujeres de la comunidad, pertenecientes al Programa Presidencial de Familias en Acción y; b) Realizar una acción ambiental que congregara niños, niñas, jóvenes y adultos de la comunidad y fuera sostenible en el tiempo.

En cuanto a otras acciones complementarias para las mujeres, la tercera convocatoria también estructuró un incentivo al ahorro para mujeres que graduadas de la Fase I,

quienes conservando su estado individual, desearan continuar ahorrando. Se impulsó un propósito de ahorro común entre las mujeres: "la mejora y/o adquisición de vivienda nueva o usada". Para esto, se promocionó el "Ahorro Provivienda" que consistió en un acuerdo de trabajo conjunto con el Fondo Nacional del Ahorro –FNA-. El FNA promocionó sus servicios de ahorro para futuras colocaciones de crédito y Acción Social, por su parte, entregó un incentivo al ahorro. El ahorro constante en el FNA permitirá a las mujeres y sus familias obtener en un año de vinculadas créditos para sus viviendas. A esta estrategia se vincularon 2.611 mujeres ahorradoras, quienes han movilizado a la fecha cerca de $1.800 millones de pesos.

Para terminar, gracias a un sistema de evaluación y seguimiento permanente y riguroso, que combina instrumentos cuantitativos y cualitativos, y que se ha puesto en marcha a lo largo de los 3 años del Proyecto, se ha obtenido la siguiente información primaria que da cuenta de los principales resultados de MUJERES AHORRADORAS EN ACCIÓN:

1. Promueve en las mujeres participantes autonomía, empoderamiento, construcción y participación en redes empresariales y solidarias: Más de 34.000 mujeres participantes en 115 municipios del país y 54 organizaciones sociales, culturales y/o productivas de mujeres con fortalecimiento socioempresarial.

2. Instala capacidades sociempresariales y brinda acompañamiento que impulsa el autoempleo: Más de 34.000 mujeres graduadas en aspectos sociempresariales con enfoque de género que fortaleció la creación de al menos 25.000 autoempleos, considerando que cada mujer le dedica a su actividad económica 6 horas/día que representa el 75% del tiempo de trabajo de la base de cálculo según DANE.

3. Rompe barreras de acceso al sistema microfinanciero y genera cultura del ahorro, de manejo del dinero y aseguramiento de la vida: Las mujeres de su propio esfuerzo han ahorrado a la fecha cerca de diez mil millones de pesos, los cuales han sido depositados en cuentas de ahorro formal. Las cuentas se abren en el proceso y para el 66,8% de las participantes es su primer acercamiento a un banco. Sumado a lo anterior, la educación financiera ha permitido disminuir el uso de prestamistas usureros, coloquialmente llamados "gota a gota", del 19,3% al 5,3% y ha acercado al 100% de las mujeres a la toma de microsegruros de vida.

4. Fortalece la generación de activos productivos para el emprendimiento: Los esfuerzos del ahorro más un incentivo (condicionado al ahorro) impulsa la autocapitalización de negocios. Las participantes invierten el 78% de los ahorros en su negocio, ya sea para mejoras físicas y/o compra de insumos, materias primas, maquinaria, equipos y utensilios que han representado una mejora en ingresos por concepto de ventas del negocio en un 17%.

5. Motiva la corresponsabilidad de las participantes, premiando sus esfuerzos, sin caer en el asistencialismo: Los incentivos condicionados motivan a las mujeres al

cumplimiento de acciones dirigidas al ahorro y al fortalecimiento de los emprendimientos productivos.

Este proyecto, ha permitido evidenciar cambios contundentes en las mujeres participantes. Ha demostrado que para contribuir a la superación de la pobreza de las mujeres se requiere de una metodología que en primer lugar, promocione la equidad de género e incentive la autoestima, para que emerjan nuevos significados en la vida cotidiana de las mujeres y desarrolle la capacidad de toma de decisiones propias; pero a su vez, el nacimiento de nuevos propósitos y metas. Así mismo, se debe procurar por instalar capacidades en las mujeres, quienes por años han padecido de la discriminación y la falta de oportunidades.

En segundo lugar, la implementación de incentivos, permite rescatar en la comunidad el potencial que tiene, cambiando el paradigma de "sujetos de intervención" por "participantes dinámicas", donde el Gobierno Nacional motiva la corresponsabilidad condicionando los esfuerzos de la población.

Y por último, el acceso a los servicios microfinancieros es una oportunidad para hacer sostenible la generación de ingresos, pues la bancarización abre las puertas de servicios formales, como el ahorro, que permite la acumulación de activos financieros y su ulterior transformación en otros activos productivos que a su vez alientan el autodesarrollo. El microcrédito por su parte habilita el acceso a nuevos recursos financieros y los microseguros, a protegerse ante el riesgo y la vulnerabilidad.

El proyecto ha demostrado que la generación de ingresos y la movilidad social son posibles cuando se rompen las barreras de acceso a la educación, a los recursos financieros y se fomenta la asociatividad.

Para la cuarta convocatoria del Proyecto Mujeres Ahorradoras en Acción se requiere: a) ampliar la cobertura de la Fase I, en al menos 64.250 participantes en los municipios que priorice Acción Social; b) ampliar la cobertura de la Fase II, en al menos 2.000 participantes de organizaciones de mujeres que se postulen para esta etapa y tengan las condiciones para pasar del individualismo al trabajo mancomunado; c) Ampliar la cobertura en la nueva línea de Fase III "Escuela Política de Mujeres Ahorradoras en Acción" para al menos 50 mujeres graduadas de Fase I y/o de Fase II; d) Ampliar la cobertura del "ahorro provivienda" en acuerdo con el Fondo Nacional del Ahorro para al menos 3.000 nuevas mujeres graduadas de Fase I; d) Innovar con un bono al microcrédito que beneficie al menos 5.000 mujeres graduadas de Fase I y; e) brindar educación financiera con enfoque de género al menos a 10.000 mujeres de Familias en Acción a través de la Responsabilidad Social de las mujeres organizadas de Fase II. En este orden de ideas, las participantes del Proyecto "Mujeres Ahorradoras en Acción" no serán menos de 84.300 mujeres en los municipios definidos por Acción Social para esta nueva convocatoria.

Cabe señalar que la aplicación de incentivos en efectivo es una forma de motivar el ahorro y el acceso y uso de los servicios microfinancieros por parte de las participantes del Proyecto "Mujeres Ahorradoras en Acción". Estos incentivos son transferencias condicionadas que se aplican conforme a la guía operativa del Proyecto y son depositadas en efectivo en las cuentas bancarias o cuentas de ahorro programado que las participantes abren en un banco nacional, debidamente avalado por la Superintendencia Financiera y, para el caso del "ahorro provivienda", en el Fondo Nacional 9
9del Ahorro[1].

Estos incentivos se aplican a: i) las mujeres participantes de Fase I, que para esta convocatoria serán mínimo 64.250 mujeres; ii) las mujeres de Fase II, que para esta convocatoria serán mínimo 2.000 mujeres organizadas y; iii) las mujeres de "ahorro provivienda", que para esta convocatoria serán mínimo 3.000 mujeres.

Para este fin, ACCIÓN SOCIAL – FIP realizará dos (2) acuerdos para el manejo y distribución de incentivos en efectivo a las mujeres ahorradoras de Fase I, Fase II y "Ahorro Provivienda". El primero será con un banco debidamente avalado por la Superintendencia Financiera, el cual tenga cobertura geográfica en los municipios de Fase I y Fase II del Proyecto y, el segundo con el Fondo Nacional del Ahorro, aliado en la estrategia de "ahorro provivienda".

La contratación que se describe en este estudio previo **no** involucra la aplicación de incentivos. Estas transferencias condicionadas serán manejadas independientemente, a través de los dos (2) acuerdos anteriormente descritos. Será obligación de EL CONTRATISTA, en relación con las alianzas para la distribución de incentivos: convocar y acercar a las mujeres al sistema microfinanciero; acompañarlas hasta la formalización de las cuentas de ahorro y formarlas para su correcto uso; hacer seguimiento periódico al ahorro; solicitar los saldos de los recursos consignados en las cuentas de ahorro; realizar un consolidado de los valores de las transferencias condicionadas a que tiene derecho cada mujer participante y; por último, guiar y hacer seguimiento a la inversión del ahorro y de los incentivos. Las demás obligaciones de tipo técnico, administrativo, legales y de seguimiento se describen en el aparte 2.1 del presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

[1] El Fondo Nacional del Ahorro –FNA- fue creado a través del Decreto Extraordinario 3118 de 1968, para administrar las cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales. A través de la Ley 432 de 1998, se transformó en una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero del orden nacional, lo cual le permitió ampliar su mercado al sector privado. Su propósito está directamente relacionado con los fines del Estado, especialmente sobre los derechos de todos los colombianos a tener una vivienda digna y acceder a la educación. La misión del FNA es convertir el ahorro en solución a las necesidades de educación superior y vivienda de nuestros afiliados, contribuyendo a la capitalización social. http://www.fna.gov.co/wps/portal/!ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3ijICPnEC8DAwt_M0dzA89QEyODIBNDAx8fM6B8JJK8u4clUN7Vzczd1TPEyMDAgIBuP4_83FT9gtyIcgA9OjsS/dl3/d3/L3dDb0EvUU5RTGtBISEvWUZSdndBISEvNl8yUjJDVEowMDhPNkE3MElVNDIwUjQxMExMNg!!/ 28 de Junio de 2011.

Desarrollar el Proyecto "Mujeres Ahorradoras en Acción" para el mejoramiento de la calidad de vida, bienestar y prosperidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social y/o desplazamiento, a través de la vinculación a los servicios microfinancieros, el acompañamiento para la generación de la cultura del ahorro y del aseguramiento, la instalación de capacidades socioempresariales, la formación integral con enfoque de género, el fortalecimiento de grupos de mujeres, la articulación institucional y la promoción y gestión del conocimiento, que permitan la formación de ciudadanas capaces de tomar decisiones y que promuevan el emprendimiento, autoempleo, generación de ingresos lícitos y el desarrollo económico, cultural y social de sus comunidades.

2.1. OBLIGACIONES

El Proponente adjudicatario se obliga a:

2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

Poner en marcha el Proyecto "Mujeres Ahorradoras en Acción" con sus cuatro (4) componentes, en los que participarán mínimo 84.000 mujeres:

Componente No.1 Promoción y/o vinculación de mujeres vulnerables y desplazadas a los servicios microfinancieros (educación financiera, bancarización, ahorro, microseguros y microcrédito) e instalación de capacidades y competencias sociempresariales y de ahorro para el emprendimiento y/o fortalecimiento microempresarial y la generación de autoempleo e ingresos lícitos. A este componente pertenece la denominada Fase I del Proyecto, en la que participarán mínimo 64.250 mujeres.

Componente No.2 Fortalecimiento del empoderamiento de la mujer y de organizaciones sociales, culturales y/o productivas de mujeres ahorradoras en acción. A este componente pertenecen las Fases II y Fase III del Proyecto, en la que participarán mínimo 2.000 de Fortalecimiento Organizacional, 10.000 mujeres de educación financiera con enfoque de género a través de las promotorías de las mujeres de Fase II y 50 mujeres de la Escuela Política de Mujeres Ahorradoras en Acción.

Componente No. 3 Gestión de recursos financieros y articulación institucional para la consolidación de procesos de las mujeres ahorradoras en acción. A este componente pertenecen las mínimo 3.000 mujeres que participarán en "ahorro provivienda y las mínimo 5.000 mujeres del bono al microcrédito.

Componente No. 4 Promoción y Gestión del conocimiento para el seguimiento y la evaluación, medición de resultados e impacto, investigación y la socialización de modelos de intervención a favor de las mujeres vulnerables y desplazadas.

Así mismo se deberá contemplar un componente para la Administración y/u operación de los recursos financieros del Contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato El CONTRATISTA deberá desarrollar las obligaciones de carácter técnico, administrativo y de seguimiento, discriminadas así:

A. Técnicas

a. Elaborar el plan operativo del Proyecto con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión (técnica, de seguimiento y financiera), para ser presentado y aprobado por el(la) supervisor(a) del contrato. Se recomienda que el cronograma contenga las fechas de las reuniones periódicas del equipo regional y nacional.
b. Presentar las propuestas metodológicas con las que a) se instalarán capacidades socioempresariales con enfoque de género a las mujeres de Fase I (intensidad horaria de 4 horas/semana y un total de 130 horas) y su respectiva vinculación a los servicios microfinancieros (bancarización, ahorro, microseguros de vida); b) se fortalecerán las organizaciones de mujeres de Fase II; c) se vincularán a mujeres graduadas de Fase I a "ahorro provivienda y bono al microcrédito"; d) se agenciarán nuevos recursos nacionales y/o internacionales para el fortalecimiento de mujeres ahorradoras graduadas y; e) se vincularán a mujeres a Fase III – Escuela Política de Mujeres Ahorradoras en Acción.
c. Ajustar, en caso de ser necesario, el documento "Guía Operativa del Proyecto Mujeres Ahorradoras en Acción" para ser aprobado por el(la) supervisor(a).
d. Brindar Cooperación Técnica al Programa Generación de Ingresos –ACCIÓN SOCIAL- para la ejecución del presente contrato.
e. Ejecutar recursos equivalentes a TREINTA Y TRES MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($33.090.000.000.oo) conforme al Plan Operativo.
f. Conformar una Unidad Ejecutora con capacidades técnicas y administrativas, que desde el nivel central lidere la ejecución, evaluación y seguimiento de los diferentes componentes del Proyecto.
g. Demostrar a través de actas y/o informes la reuniones periódicas de la Coordinación Técnica del Contrato con el equipo regional y nacional. Las reuniones deberán tener periodicidad mínima quincenal para dar directrices y hacer seguimiento al Plan Operativo e indicadores. Para esto, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición del Contrato las herramientas tecnológicas y/o salones para desarrollarlas.
h. Adelantar gestiones para lograr la participación de entidades locales en el logro de los objetivos del Proyecto, de forma específica, para el apoyo de los eventos de socialización, divulgación y cofinanciación de las actividades relacionadas con el objeto contractual.
i. Conjuntamente con ACCIÓN SOCIAL, desarrollar continua y activamente las gestiones requeridas para lograr la participación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas en el logro de los objetivos del

Proyecto, para ello se deberá mostrar evidencia, tales como ayudas de memorias de reuniones, cartas de compromisos y demás que sustenten el cumplimiento a esta obligación.

j. Conjuntamente con ACCIÓN SOCIAL, contactar a los(as) representantes de las Unidades Territoriales de Acción Social, para la coordinación de actividades locales, así mismo a los enlaces del Programa Generación de Ingresos; Coordinadores Regionales y/o Enlaces Municipales de la Estrategia JUNTOS; Familias en Acción; Expertos Rurales; Alcaldes Municipales y Gobernadores por cada localidad en donde se desarrolla el proyecto.
k. Hacer seguimiento a la entrega de libretas y, o tarjetas débito a las mujeres participantes del Proyecto por parte de la (s) entidad (es) financieras con la(s) que tenga acuerdo(s) ACCIÓN SOCIAL para la bancarización y puesta en marcha de un incentivo al ahorro.
l. En compañía de Acción Social elaborar términos de referencia y realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación de entidades operadoras y/o de personal directo para adelantar: a) Capacitación en Gestión Socioempresarial y Educación para el Ahorro; b) Gestión en Fortalecimiento Organizacional y Fomento de la Responsabilidad Social Empresarial; c) Seguimiento, Evaluación y Acompañamiento al contrato y a las participantes; d) Formación política de las mujeres y; e) Gestión del Conocimiento, seguimiento y evaluación del Proyecto.
m. Diseñar y poner en marcha una metodología que promueva el empoderamiento y participación de las mujeres a través de una "Escuela de Formación para la incidencia política de las Mujeres Ahorradoras en Acción" en la que participen mujeres graduadas de Convocatorias anteriores, lo que se denominará Fase III.
n. Realizar seguimiento permanente al personal y/o al (los) operador(es) de formación con quienes se lleve a cabo procesos de instalación de capacidades microempresariales a las mujeres participantes.
o. Transferir capacidades y hacer seguimiento permanente al equipo regional y nacional del Proyecto "Mujeres Ahorradoras en Acción", para que adopten de manera competente la metodología de trabajo del Proyecto. Cabe señalar que el Equipo deberá conocer la oferta de servicios del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada, con el fin de guiar a las mujeres en condición de desplazamiento a las diferentes oportunidades que tienen dentro del sistema.
p. Realizar la inscripción de las mujeres participantes de la Ampliación de Cobertura, basada en las preinscripciones que adelantaron el Programa generación de Ingresos y los entes locales, y buscar la articulación institucional necesaria para el cumplimiento de las metas en los municipios priorizados. Cabe señalar que las mujeres JUNTOS, hoy UNIDOS, y en condición de desplazamiento tendrán acceso preferencial, así como la población ubicada en territorios definidos por el Plan Nacional de Consolidación. Por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá desarrollar una estrategia para cumplir con este objetivo contractual, registrarlo y reportarlo oportunamente como lo especifique y solicite el Programa Generación de Ingresos de ACCIÓN SOCIAL. Los municipios que se atenderán en Fase I con al menos 64.250 mujeres ahorradoras en acción, serán los siguientes y unos 25 municipios más que aún no se tienen definidos por parte de ACCIÓN SOCIAL:

Departamento	Municipio
Antioquia	APARTADO
	MUTATA
	NECOCLI
	SAN PEDRO DE URABA
	TURBO
Arauca	ARAUCA
	ARAUQUITA
	FORTUL
	SARAVENA
	TAME
Atlántico	BARRANQUILLA
	LURUACO
	MALAMBO
	PUERTO COLOMBIA
	REPELON
	SANTO TOMAS
	SOLEDAD
Bogotá DC	BOGOTA D.C.
Bolívar	ACHI
	CARTAGENA
	MAGANGUE
	MARIA LA BAJA
	MOMPOs
	MORALES
	SAN JACINTO
	SAN JUAN NEPOMUCENO
	SAN PABLO
	SIMITI
Boyacá	AQUITANIA
	BOAVITA
	CAMPOHERMOSO
	CHINAVITA
	CHITA
	EL COCUY
	GAMEZA
	GÜICAN
	LA UVITA

	LABRANZAGRANDE
	MACANAL
	PESCA
	SAN LUIS DE GACENO
	SOATA
	SUSACON
	TENZA
	TUNJA
Cauca	
	BOLIVAR
	BUENOS AIRES
	CAJIBIO
	CALDONO
	EL TAMBO
	GUAPI
	LOPEZ
	MERCADERES
	MIRANDA
	POPAYAN
	PURACE
	SOTARA
	SUAREZ
	SUCRE
	TIMBIQUI
	TOTORO
Cesar	AGUACHICA
	BECERRIL
	BOSCONIA
	EL COPEY
	LA PAZ (CESAR)
	MANAURE
	RIO DE ORO
	SAN DIEGO
	TAMALAMEQUE
	VALLEDUPAR
Chocó	ACANDI
	RIOSUCIO
Córdoba	AYAPEL

	SAHAGUN
	CERETE
	CIENAGA DE ORO
	MONTERIA
	PLANETA RICA
	PUEBLO NUEVO
	PURISIMA
	SAN ANDRES SOTAVENTO
	SAN CARLOS
	VALENCIA
Cundinamarca	CAJICA
	MANTA
	GACHETA
	CAPARRAPI
	CHOCONTA
	LA PALMA
	PAIME
	SAN CAYETANO
	SOACHA
	TOPAIPI
	UBALA
	VILLAGOMEZ
	VIOTA
	YACOPI
Huila	ALGECIRAS
	IQUIRA
	NEIVA
	RIVERA
	TERUEL
	VILLAVIEJA
La Guajira	SAN JUAN DEL CESAR
Magdalena	ARACATACA
	CIENAGA
	EL BANCO
	GUAMAL
	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
	SANTA MARTA
Nariño	CUMBITARA

	EL ROSARIO
	EL TAMBO
	FUNES
	IPIALES
	PASTO
	POLICARPA
	PUERRES
	PUPIALES
Norte de Santander	ARBOLEDAS
	CUCUTA
	CUCUTILLA
	LOURDES
	SALAZAR
	SANTIAGO
	SARDINATA
Santander	
	BARBOSA
	FLORIAN
	GUAVATA
	GUEPSA
	LA BELLEZA
	LA PAZ (SANT)
	VELEZ
Sucre	CAIMITO
	COROZAL
	GUARANDA
	LA UNION (Sucre)
	LOS PALMITOS
	MAJAGUAL
	OVEJAS
	SAMPUES
	SAN BENITO ABAD
	SAN MARCOS
	SAN ONOFRE
	SINCELEJO
	SUCRE
Tolima	ALVARADO
	IBAGUE

	ORTEGA
	RONCESVALLES
	ROVIRA
	SAN ANTONIO
	SAN LUIS
	SUAREZ
	VALLE DE SAN JUAN
	VENADILLO
Valle	BUENAVENTURA
	CALI
	CALIMA DARIEN
	CANDELARIA
	DAGUA
	CERRITO
	LA CUMBRE
	PALMIRA
	TORO
	TULUA
	ZARZAL

Las mujeres participantes de Fase II, III y ahorro provivienda se definirán según sea la solicitud de atención de las mujeres y para el bono microcrédito se definirán máximo 10 departamentos del país.

q. Elaborar un archivo individual de cada mujer/organización de mujeres participante que permita evidenciar sus avances en el proceso.
r. Realizar visitas domiciliarias que fortalezcan el proceso de identificación de negocios de las participantes y construcción de los perfiles socioempresariales. Para esto, EL CONTRATISTA deberá buscar la articulación institucional necesaria para el cumplimiento de esta obligación.
s. Instalar capacidades socioempresariales con enfoque de género e impartir educación para el ahorro entre las mujeres participantes. Las capacitaciones que reciben las mujeres de Fase I deberán ser de 4 horas/semana por 130 horas total y deberá acompañarse no sólo de material pedagógico, sino además de refrigerio para cada una de las participantes, previa aprobación de ACCIÓN SOCIAL de los materiales y los menús. Un capacitador, quien es la persona que instala capacidades en las mujeres de Fase I, deberá atender mínimo 150 mujeres en grupos que no superen las 30 mujeres ahorradoras en acción.
t. Entregar a cada una de las mujeres participantes de la Fase I materiales que les permitan la instalación de capacidades y empoderamiento con el Proyecto: Cartilla, camiseta y alcancía.

u. Incentivar el uso de servicios microfinancieros (educación financiera, bancarización, ahorro, microseguros y microcrédito) e instalar capacidades de gestión socio- empresarial con enfoque de género entre las mujeres participantes.
v. Reportar periódicamente al supervisor(a) del Contrato la evaluación del proceso de capacitación y/o acompañamiento de las mujeres/organizaciones de mujeres participantes, con indicadores de gestión claros.
w. Identificar en las mujeres participantes propósitos de inversión de los recursos provenientes del ahorro y del incentivo al ahorro, encaminados al fortalecimiento microempresarial y/o emprendimiento.
x. Promocionar entre las mujeres el ahorro "provivienda", cuyo propósito esté encaminado a la adquisición, mejora o construcción de vivienda, y realizar seguimiento a las mujeres actualmente vinculadas. A esta estrategia se deben vincular mínimo 3.000 mujeres graduadas de Fase I de convocatorias pasadas.
y. Promocionar entre las mujeres la participación en la Fase III –Escuela Política de Mujeres Ahorradoras en Acción -, donde mínimo deben hacer parte de ella 50 mujeres graduadas de Fase I de convocatorias pasadas.
z. Promocionar y coordinar, con la entidad aseguradora seleccionada por ACCIÓN SOCIAL, la suscripción de pólizas de microseguro de vida para cada una de las participantes de Fase I y las mujeres de familias en acción, vinculadas a través de las promotorías de las mujeres de Fase II.
aa. Hacer seguimiento a la bancarización, ahorro y toma de microseguros de vida entre las mujeres participantes y reportar los resultados obtenidos.
bb. Diseñar y poner en marcha un bono al microcrédito para beneficiar a las mujeres ahorradoras que lo deseen y lo requieran según el perfil de su negocio. Este bono consistirá en la entrega de bonos tipo "sodexho pass" por valor de $50.000 para cada una de las 5.000 mujeres que se vincularon por primera vez a microcrédito productivo. Estas mujeres deben ser graduadas de Fase I de convocatorias pasadas y se les hará entrega de los bonos en eventos públicos en donde se reconozca la intervención de ACCIÓN SOCIAL.
cc. Invitar a entidades de microfinanciamiento para que se articulen al Proyecto en la estrategia de acceso y bono al microcrédito.
dd. Diseñar, estandarizar y diligenciar en compañía de las participantes fichas de planes de inversión (del ahorro y del incentivo) para el emprendimiento, fortalecer los negocios, generar autoempleo e ingresos lícitos entre las mujeres participantes.
ee. Diseñar, estandarizar y diligenciar fichas que permitan el control de la generación de autoempleo de cada una de las mujeres/organizaciones de mujeres participantes, con el fin de reportarlo mensualmente al Programa Generación de Ingresos de Acción Social.
ff. Desarrollar con las mujeres procesos de fomento a la asociatividad.
gg. Realizar eventos de lanzamiento, promoción y clausura del proyecto, según sea definido por Acción Social.
hh. Diseñar y poner en marcha una estrategia para el fortalecimiento de organizaciones sociales, culturales y/o económicas de las mujeres ahorradoras en acción, basada en las experiencias de las convocatorias anteriores –Fase II-.

ii. Identificar en conjunto con Acción Social las organizaciones sociales, culturales y/o productivas de mujeres ahorradoras en acción que requieran fortalecimiento socioempresarial y estén dispuestas a participar en este componente del Proyecto.

jj. Promover y poner en marcha entre las organizaciones de mujeres el establecimiento de Fondos de Ahorro Colectivos para la capitalización de los emprendimientos productivos, la generación y/o fortalecimiento del autoempleo y/o la creación de Fondos Rotatorios o de Crédito, lo cual se denomina Fase II . Para este fin, el gestor organizacional, que es la persona que acompaña la Fase II, deberá atender entre 5 y 7 organizaciones máximo.

kk. Promocionar entra las participantes de las organizaciones la Responsabilidad Social Empresarial, relacionada con el cuidado del medio ambiente y a la promotoría en educación financiera y toma de microseguros de vida a mujeres titulares de Familias en Acción, a la que tienen que vincular mínimo 10.000 mujeres. Para esto se deberá poner en marcha la entrega de bonos de promotoría a las organizaciones de mujeres que hagan responsabilidad social y premios para organizaciones que cumplan responsabilidad ambiental.

ll. Gestionar recursos para la presentación y financiación de proyectos a favor de las mujeres ahorradoras en acción, como parte de un componente de gestión financiera que deberá estructurar y registrar el Proyecto.

mm. Apoyar la realización de eventos del Programa Generación de Ingresos de ACCIÓN SOCIAL encaminados a la promoción del Proyecto y/o a la Gestión del Conocimiento y/o a mostrar resultados de la intervención y promover entre las mujeres/organizaciones de mujeres la participación en dichos espacios.

nn. Poner en marcha un(os) intercambio(s) de experiencias exitosas que promuevan el aprendizaje entre pares y la formación de las mujeres y los integrantes del equipo de trabajo, según sea definido por ACCIÓN SOCIAL.

oo. Conjuntamente con ACCIÓN SOCIAL, desarrollar continua y activamente las gestiones requeridas para lograr la participación de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas en el logro de los objetivos del presente contrato, para ello deberá mostrar evidencia que sustente el cumplimiento a esta obligación.

B. De seguimiento

pp. Apoyar al Programa de Generación de Ingresos de ACCIÓN SOCIAL en la operación de un sistema de seguimiento, evaluación y análisis de resultados derivados de manera especifica para el proyecto, de tal manera que se logre, no sólo realizar una adecuada supervisión de los recursos invertidos en el proyecto, sino también avanzar en el ajuste y perfeccionamiento de modelos de intervención referidos al acceso al sistema microfinancero, en especial al ahorro, y a la promoción de emprendimientos y fortalecimiento de negocios de mujeres en situación de vulnerabilidad y/o desplazamiento.

qq. Dar crédito a ACCIÓN SOCIAL Programa Generación de Ingresos –PGI-, en todos los eventos que se desarrollen en virtud del Contrato, para lo cual utilizará

mecanismos de difusión masiva, aplicando el Protocolo de Comunicaciones de ACCIÓN SOCIAL.

rr. Implementar el sistema de seguimiento y evaluación del proyecto y presentar informes de avance cuando sea solicitado por el (la) supervisor (a) del contrato.

ss. Realizar la producción de publicaciones con carácter investigativo y de gestión del conocimiento en temas relacionados con el proyecto, que incluya el estudio de Línea base y Evaluación de Resultados.

tt. Levantar la línea base en el momento de inicio del Proyecto y evaluación al final del proceso, con una metodología que incluya encuesta y muestreo probabilístico, con un 90% - 95% de confianza y 5% de error. Se requiere entrega de cuestionario, manual de diligenciamiento y la hoja de crítica del levantamiento de información.

uu. Realizar mesas de socialización de resultados, en los lugares que apruebe Acción Social, para socializar los resultados a la comunidad y recolectar información cualitativa que alimente la publicación final del Proyecto.

vv. Utilizar el sistema de información adoptado por el Programa Generación de Ingresos de ACCIÓN SOCIAL para digitar la información correspondiente al Contrato, donde se incluya información detallada y resumida de la ejecución técnica, de seguimiento y financiera del Proyecto que pueda ser consultada permanentemente por el PGI para los respectivos informes de gestión y avance.

ww. Utilizar el sistema de información adoptado por el Programa Generación de Ingresos de ACCIÓN SOCIAL para digitar la información correspondiente a la caracterización de las participantes del Proyecto (sexo, nombres y apellidos, tipo de identificación, No de identificación, fecha de nacimiento, tipo de población (JUNTOS, Desplazada, Sisbén 1 o Sisbén 2, Discapacitada), grupo étnico (Indígena, raizal, afrodescendiente), dirección, teléfono, lugar de residencia, tipo de ayuda que recibe la participante (capacitación, valor del incentivo económico, activos fijos, microseguro), entre otros).

xx. Suministrar información organizada, oportuna y de calidad, acorde a las necesidades del Programa Generación de Ingresos de Acción Social.

yy. Hacer entrega periódica del avance del cumplimiento de indicadores y sus respectivos cuadros de salida para los informes de seguimiento.

zz. Realizar seguimiento a la implementación y desarrollo del modelo de intervención en campo.

aaa. Elaborar informes periódicos acerca de la evolución de los ahorros de las mujeres individuales y sus organizaciones; nivel de avance en la instalación de capacidades; microseguros colocados; número y montos de microcréditos aprobados; recursos financieros gestionados; educación financiera impartida a través de promotorías de las mujeres. Se reconoce que parte de esta información esta sujeta a la información que reporten las entidades financieras con las que establezca acuerdos ACCIÓN SOCIAL.

bbb. Acompañar con material fotográfico los informes de avance. Cabe señalar que para registrar y hacer uso de imágenes o testimonios de población en situación de desplazamiento, se requiere autorización de los(as) implicados(as),

según criterios de confidencialidad de la información que deberá cumplir estrictamente EL CONTRATISTA.

ccc. Elaborar y presentar la documentación requerida para el normal desarrollo del Proyecto en su monitoreo, control y seguimiento.

ddd. Presentar bimensualmente informes técnico-administrativos de gestión y avance del Contrato que refleje las acciones, logros y resultados del contrato.

eee. Participar activamente en las reuniones programadas.

fff. Diseñar y divulgar la imagen del proyecto y demás estrategias para la promoción del mismo.

ggg. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este contrato.

hhh. Velar por el cumplimiento efectivo del objeto del contrato, para lo cual se diseñará el Plan Operativo que incluya el presupuesto, cronograma e indicadores de gestión que permita evaluar los avances del Contrato.

iii. Velar por la correcta inversión de los recursos del Contrato.

jjj. Coordinar con el(la) supervisor(a) del contrato, las diferentes actividades del proyecto.

kkk. Notificar oportunamente al(a) supervisor(a) cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento del cronograma de actividades y en general del Proyecto.

C. Legales:

1. Otorgar y mantener vigentes las pólizas de garantía requeridas obligándose a actualizarlas, en el evento de celebrarse modificaciones o adicionales al contrato que se celebre.
2. Cancelar el impuesto de timbre correspondiente al Contrato, en la cuantía correspondiente, si a ello hubiere lugar.

D. Administrativas:

a. Abrir y mantener una cuenta contable individual y exclusiva para el manejo de los registros derivados del uso de los recursos objeto de este Contrato, denominada **"GENERACIÓN DE INGRESOS – MUJERES AHORRADORAS EN ACCIÓN".**
b. Crear un archivo organizado de los originales del contrato con toda la documentación inherente a la ejecución del mismo y mantenerla disponible cuando los organismos de control, el supervisor, ACCIÓN SOCIAL o la comunidad a través de ACCIÓN SOCIAL lo requieran. Para este fin, se requiere que sean digitalizados y depositados en el Sistema de Información del Programa Generación de Ingresos de ACCIÓN SOCIAL.
c. Poner a disposición del presente Contrato su infraestructura administrativa, experiencia y conocimiento.
d. Destinar los recursos que reciba exclusivamente en lo relacionado con el cumplimiento del objeto del contrato.

e. Cuando los recursos del proyecto no se inviertan en su totalidad en desarrollo de actividades y con ocasión de la ejecución del mismo, éstos deberán ser reintegrados al aportante; exceptuando los bienes y servicios que no son reembolsables.

a. Destinar el personal calificado e idóneo y con experiencia profesional, administrativa y técnica, para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

b. Gestionar, aportar y facilitar las instalaciones y el material bibliográfico requerido para adelantar las actividades del presente contrato siempre y cuando cumplan con el requerimiento mismo.

c. Prestar apoyo logístico e información técnica de soporte para la adecuada ejecución de las actividades del presente contrato.

d. Presentar a ACCIÓN SOCIAL durante los siete (7) primeros días hábiles de cada mes, una relación de los Contratos o Contratos celebrados, indicando su valor y término de ejecución, y los pagos efectuados en virtud de los mismos discriminando entre otros: nombre del contratista, NIT, concepto del pago y monto de las retenciones efectuadas. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 813/2004 que obliga a remitir esta información a la DIAN.

e. Presentar informes de ejecución financiera, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, que incluyan:

    1. Copia de la consignación realizada al Tesoro General de la Nación de los rendimientos financieros generados del contratos, en los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello;
    2. Un informe sobre el estado de ejecución presupuestal del Contrato, precisando: Valor Total del Contrato, Valor recibido de ACCIÓN SOCIAL, monto de los compromisos contraídos, contratos suscritos en desarrollo del Contrato, pagos efectuados, disponibilidad presupuestal, disponibilidad de fondos, recursos por recibir de ACCIÓN SOCIAL, saldos por pagar del Contrato y los Contratos suscritos;
    3. Estado del Contrato y de los Contratos y modificaciones a los mismos. El informe deberá estar acompañado de copia de cada uno de los Contratos celebrados en el mes anterior, así como de los documentos con los cuales se cumplieron los requisitos de ejecución del Contrato, copia de las órdenes de pago giradas por la Entidad, de las consignaciones efectuadas a favor de las entidades ejecutoras del proyecto en las cuentas corrientes abiertas para el efecto, indicando a que contrato o contratos pertenecen, copia de los comprobantes de egreso de cada uno de los pagos realizados con cargo al Contrato.

f. Presentar una rendición final de cuentas, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos:
    1. El estado de cuenta del contrato
    2. El estado de la contratación, ejecución y liquidación de los subcontratos si a ello hubiere lugar
    3. Las obligaciones que han quedado pendientes de ejecución

4. Los rendimientos financieros generados, así como los soportes y montos consignados a la dirección del Tesoro Nacional, si aplica.
5. Los demás aspectos que, en su momento, requiera el supervisor del contrato.

g. Elaborar el acta de liquidación del Contrato y de cada uno de los Contratos celebrados en desarrollo del mismo.
b. Permitir y facilitar la práctica de las auditorias financieras que en cualquier momento determine realizar ACCIÓN SOCIAL o la Contraloría General de la República, relacionadas con los recursos del Contrato, a través de ACCIÓN SOCIAL - FIP
c. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por las diferentes Entidades de Control, a través de ACCIÓN SOCIAL - FIP
d. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

2.2. OBLIGACIONES DE ACCION SOCIAL

1. Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
4. Aprobar la garantía.
5. Designar el(la) supervisor(a) del contrato.
6. Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
7. Suministrar los criterios de política y la información necesaria para el desarrollo del Objeto del Contrato. Con tal finalidad podrá apoyar a EL CONTRATISTA en la convocatoria de las entidades locales y regionales que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato.
8. Identificar y priorizar las zonas y/o municipios de intervención.
9. Remitir a EL CONTRATISTA toda la información acerca de los Municipios a intervenir.
10. Realizar los desembolsos de los recursos disponibles para la ejecución de las actividades programadas.
11. Propiciar y participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento del Contrato.
12. Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el éxito del Contrato.
13. Apoyar y aprobar los procesos metodológicos para la instalación de capacidades socioempresariales con enfoque de género y acercamiento a las microfinanzas.
14. Apoyar y aprobar las herramientas y formatos para la captura de información y/o documentación del Proyecto.
15. Apoyar y aprobar el proceso de evaluación y seguimiento del proyecto.
16. Apoyar y aprobar el proceso de promoción y gestión del conocimiento que surja a través del proyecto.

17. Apoyar a EL CONTRATISTA en las actividades que propendan por garantizar la selección del personal operativo y de campo.
18. Suministrar a EL CONTRATISTA la información de los(as) representantes de las Unidades Territoriales de Acción Social, Enlaces del Programa Generación de Ingresos –PGI-, Expertos Rurales y demás miembros de Acción Social en el territorio para la coordinación de actividades.
19. Propiciar alianzas con entidades del orden nacional, departamental y municipal tendientes al cumplimiento de los objetivos del contrato.
20. Apoyar el ajuste metodológico del proceso de intervención.
21. Suministrar información para el desarrollo de eventos de promoción de actividades inherentes al proyecto en los municipios objetivo y velar por el correcto uso de la imagen de Acción Social.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto.

2.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA, con el propósito de dar cumplimiento a ésta disposición normativa, se compromete a manejar la información respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Así mismo deberá adoptar las medidas pertinentes para proteger la información, frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma, por cualquier medio permitido por la ley.

Igualmente, EL CONTRATISTA en ningún momento divulgará a terceros, sin el consentimiento de previo, expreso y escrito de ACCIÓN SOCIAL, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. EL CONTRATISTA no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de ACCIÓN SOCIAL para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.

2.4. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a ACCION SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de ACCION SOCIAL, el Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra ACCION SOCIAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de ACCION SOCIAL, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, ACCION SOCIAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

2.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos sobre las obras, aplicativos, programas de ordenador u otros, en los que participe o cree en desarrollo del objeto del contrato, ya sean obras individuales, colectivas o en colaboración, son de titularidad de ACCIÓN SOCIAL. Todos y cada uno de aquellos derechos que no sean transferidos por la naturaleza del contrato de prestación de servicios y de este Acuerdo, quedan cedidos y transferidos a perpetuidad y en todo el mundo a ACCIÓN SOCIAL.

Lo anterior incluye el código fuente de los aplicativos desarrollados así como la transferencia de conocimiento para su administración y modificación para ACCION SOCIAL.

2.6. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

2.7. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso será hasta el 31 de Diciembre de 2011, la ejecución iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. FORMA DE PAGO

Acción Social pagará el valor total del contrato de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al 20% del valor aportado por Acción Social-FIP, es decir la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIECHO MILLONES DE PESOS MCTE ($6.618.000.000.oo), los cuales serán abonados a la cuenta corriente que certifique EL CONTRATISTA para el manejo de los recursos del contrato, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de un primer informe de avance, el cual deberá contener a)

Plan Operativo Anual del Proyecto, que incluya el presupuesto, cronograma e indicadores de gestión de cada uno de los componentes de la Cuarta Fase del Proyecto "Mujeres Ahorradoras en Acción" diseñado y aprobado; b) Cronograma con fechas de las reuniones periódicas de la Coordinación del Contrato con el Equipo Regional y Nacional; c) Plan de Seguimiento y Evaluación del proyecto diseñado y aprobado; d) Plan Metodológico de intervención de Fase I del Proyecto, con las respectivas herramientas de captura de información y propuesta de materiales pedagógicos y de promoción; e) Organigrama del Equipo de Trabajo de Fase I, con perfiles, responsabilidades, montos de pago por honorarios y un sistema de información diseñado y habilitado para la compilación de hojas de vida, aprobado por el(la) Supervisor(a) del Contrato. Este informe será presentado a partir del perfeccionamiento del Convenio. Se entiende que para la entrega de este informe EL CONTRATISTA debe tener un equipo de trabajo competente contratado, con los perfiles que se describen en este prepliego de condiciones. Este primer pago deberá ser destinado, entre otras cosas, para la contratación del equipo de campo necesario para poner en marcha la Fase I; para los talleres de transferencia metodológica que les brinde capacidades y habilidades necesarias para la atención a las mujeres participantes y; para materiales pedagógicos para las 64.250 mujeres participantes del Proyecto.

SEGUNDO DESEMBOLSO: A la entrega de un segundo informe técnico – administrativo de avance, se realizará un segundo desembolso equivalente al 35% del valor aportado por Acción Social-FIP, es decir la suma de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.581.500.000.oo), los cuales serán abonados a la cuenta corriente que certifique EL CONTRATISTA para el manejo de los recursos del contrato, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de un segundo informe de avance, que deberá contener: a) Guía Operativa del Proyecto "Mujeres Ahorradoras en Acción" ajustada, diseñada y aprobada; b) informe de avance las actividades operativas, de seguimiento y administrativas, con indicadores de cumplimiento y soportes que permitan evidenciar la gestión, ejecución y seguimiento regional y nacional; las reuniones periódicas de la Unidad Ejecutora, relacionadas con la puesta en marcha de la Fase I del Proyecto; c) Plan Metodológico de intervención de Fase II (Fortalecimiento Organizacional) y Fase III (Escuela Política de Mujeres Ahorradoras en Acción) del Proyecto, con las respectivas herramientas de captura de información y propuesta de materiales pedagógicos y de promoción; d) Organigrama del Equipo de Trabajo de Fase II y III, con perfiles, responsabilidades, montos de pago por honorarios y un sistema de información diseñado y habilitado para la compilación de hojas de vida, aprobado por el(la) Supervisor(a) del Contrato; e) Base de datos de mujeres preinscritas e inscritas formalmente en Fase I (64.250), con el respectivo mapeo; f) Plan de materiales promocionales para las mujeres de Fase I (camisetas y alcancías); g) Avance en la planeación y puesta en marcha del "bono al microcrédito" en las zonas focalizadas por ACCIÓN SOCIAL; h) Avance en la planeación y puesta en marcha de la estrategia para vincular a las mujeres al "Ahorro Provivienda"; i) Avance en la construcción de instrumentos para el levantamiento de línea base y puesta en marcha de la estrategia de Gestión del Conocimiento; j); base de datos con la información completa de cada uno de los contratos derivados en el período; k) Otros productos que considere el(la)

supervisor(a) del contrato para este informe, serán solicitados con suficiente anterioridad para que EL CONTRATISTA prepare la documentación pertinente. Este segundo pago deberá ser destinado, entre otras cosas, para la contratación del equipo de campo necesario para poner en marcha la Fase II, Fase III, Gestión Financiera y Gestión del Conocimiento; para los talleres de transferencia metodológica que les brinde capacidades y habilidades necesarias para la atención a las mujeres participantes de Fase II y III; para concretar las participantes de la Fase II y III (La selección de mujeres participantes de Fase II y III deberá estar respaldada en los resultados de audiencias públicas con las mujeres (Comités Locales de Aprobación de Propuestas –CLAP-), según la metodología que para estos casos maneja el Programa Generación de Ingresos de ACCIÓN SOCIAL); para materiales pedagógicos y promocionales para las 2.000 mujeres de Fase II y las 50 de Fase III y para poner en marcha un Sistema de Información del Proyecto.

TERCER DESEMBOLSO: A la entrega de un tercer informe técnico – administrativo de avance, se realizará un tercer desembolso equivalente al 35% del valor aportado por Acción Social-FIP, es decir la suma de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.581.500.000.oo), los cuales serán abonados a la cuenta corriente que certifique EL CONTRATISTA para el manejo de los recursos del contrato, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de un tercer informe de avance, que deberá contener: a) informe de avance las actividades operativas, de seguimiento y administrativas, con indicadores de cumplimiento y soportes que permitan evidenciar la gestión, ejecución y seguimiento regional y nacional; las reuniones periódicas de la Unidad Ejecutora, relacionadas con la puesta en marcha de los 4 componentes del Proyecto; c) Base de datos de mujeres preinscritas e inscritas formalmente en Fase II y III (2.000 y 50), con el respectivo mapeo; d) Actas de compromiso de Fondos de Ahorro Colectivos del 100% de las mujeres participantes de la Fase II, resultantes de las audiencias públicas en cada una de las regiones; e) Actas de compromiso de participación del 100% de las mujeres de Fase III - Escuela Política de Mujeres Ahorradoras en Acción- f) Avance en al menos un 50% de la base de datos de las 3.000 mujeres vinculadas al "ahorro provivienda" y las 5.000 mujeres vinculadas al "bono de microcrédito", con mapeo; g) Informe de la puesta en marcha de un sistema de información para el Proyecto, el cual deberá estar alineado con el sistema de información del Programa Generación de Ingresos de ACCIÓN SOCIAL; h) Resultados de la puesta en marcha del levantamiento de línea base del Proyecto. i) Avance en el apalancamiento de nuevos recursos a través de gestiones locales, nacionales y/o internacionales; i) base de datos con la información completa de cada uno de los contratos derivados en el período; j) Otros productos que considere el(la) supervisor(a) del contrato para este informe, serán solicitados con suficiente anterioridad para que EL CONTRATISTA prepare la documentación pertinente.

CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: A la entrega de un cuarto informe técnico – administrativo de avance, se realizará un cuarto y último desembolso equivalente al 10% del valor aportado por Acción Social-FIP, es decir la suma de TRES MIL TRECIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($3.309.000.000.oo), los cuales serán abonados a la

cuenta corriente que certifique EL CONTRATISTA para el manejo de los recursos del contrato, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de un cuarto informe de avance, que deberá contener a) Informe de avance de las actividades operativas, de seguimiento y administrativas/financieras, con sus respectivos indicadores y soportes que permitan evidenciar el seguimiento regional y nacional (reuniones periódicas del Equipo), gestión y ejecución de los 4 componentes del Proyecto; b) Base de datos final de al menos 84.300 mujeres atendidas por el Proyecto: Deberá contar con la información de las 64.250 mujeres de Fase I; al menos 3.000 nuevas mujeres graduadas de Fase I participantes de la ampliación de cobertura del "ahorro provivienda"; de las 5.000 mujeres graduadas de Fase I participantes del bono al microcrédito; de las 10.000 mujeres de Familias en Acción participantes de la educación financiera con enfoque de género como parte de la Responsabilidad Social de las mujeres organizadas de Fase II –Fortalecimiento Organizacional- y; de las 50 mujeres participando de la Fase III –Escuela Política de Mujeres Ahorradoras en Acción-. La Base de datos de las 84.000 beneficiarias totales deberá contener identificación, edad, y demás campos que se definan por parte de Acción Social; c) estado de avance del proceso de promoción y divulgación de la experiencia; d) Informe de levantamiento de línea base, con indicadores y; avance en la evaluación de resultados del Proyecto. e) Actas de entrega de 100% del material pedagógico y promocional del Proyecto. f) base de datos con la información completa de cada uno de los contratos derivados acumulados en todos los períodos ;g)Otros productos que considere el(la) supervisor(a) del contrato para este informe, serán solicitados con suficiente anterioridad para que EL CONTRATISTA prepare la documentación pertinente.

Requisitos para el Pago:

1. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley.
2. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
3. Presentación de informe de ejecución contractual correspondiente al periodo de facturación.
4. Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por Acción Social.

NOTA 1: No obstante la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El valor del contrato correspondiente a la vigencia 2.011 se pagará con cargo a los CDP´S No. 6811 del 10 de Marzo de 2011 rubro 320 1501 151 11 (**IMPLEMENTACION**

GENERACIÓN DE INGRESOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA POBLACION DESPLAZADA - APD. FIP) por valor de ($12.600.000.000) y el CDP No. 22711 del 29 de Junio de 2011 rubro 320 1501 156 11 **(IMPLEMENTACION GENERACIÓN DE INGRESOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA POBLACION VULNERABLE NACIONAL - FIP) por valor de ($20.490.000.000)**. En todo caso los pagos a que se obliga ACCIÓN SOCIAL – FIP se sujetan a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Proyecto tendrá una cobertura de acuerdo a los municipios priorizados por la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema- UNIDOS-, por la estrategia de recuperación social y desarrollo del territorio –Plan Nacional de Consolidación PNC-, municipios afectados por la Ola Invernal, ciudades con mayor índice de recepción de población en situación de desplazamiento y en general, donde existe una alta concentración de pobreza. Cabe señalar que la focalización de un municipio también dependerá de la presencia de operadores bancarios. En todo caso, las acciones se concentrarán en al menos 22 Departamentos del país y cerca de 230 municipios que defina el Programa Generación de Ingresos y Empleabilidad de ACCIÓN SOCIAL. Para Fase I, serán los descritos en las obligaciones técnicas y otros que se encuentran por definir. Para los demás componentes del Proyecto, la vinculación de mujeres está sujeta a la solicitud de parte de la población objetivo.

2.10. SUPERVISIÓN

La vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Programa Generación de Ingresos y Empleabilidad de ACCION SOCIAL, o de quien sea designada por el Ordenador del gasto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 8 de la ley 487 de 1998, y en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1813 del 18 de septiembre de 2000 y el artículo 31 del Decreto 2467 del 19 de julio de 2005, y en desarrollo del artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la contratación que se celebre entre el Fondo de Inversión para la Paz-FIP y un tercero, para inversión de recursos o ejecución de los mismos, se regirán por las reglas del derecho privado. Igualmente serán aplicables las reglas y pautas establecidas en el Manual de Contratación de ACCIÓN SOCIAL - FIP , teniendo en cuenta que los recursos para la presente contratación son del Fondo de Inversión para la Paz –FIP-, la misma se regirá por las normas de derecho privado, siguiendo el procedimiento establecido en el TÍTULO III ETAPA PRE-CONTRACTUAL Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, SECCIÓN 2 MODALIDADES DE SELECCIÓN, NUMERAL 4 SELECCIÓN POR PUNTAJE del Manual de Contratación del Fondo de Inversión para la Paz.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el estudio realizado el presupuesto oficial estimado para la contratación es de **TREINTA Y TRES MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 33.090´000.000,oo),** incluidos todos los impuestos de ley nacionales, departamentales y municipales, los costos y gastos, entre otros los de logística, transportes, personal profesional, técnico y de apoyo, y todas las demás requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

5. FACTORES TECNICOS HABILITANTES

Los factores técnicos, jurídicos y financieros habilitantes están descritos en el pliego de condiciones y corresponden al cumplimiento de los requerimientos mínimos que deben cumplir quienes se presenten al presente proceso de selección.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Podrán participar en este proceso las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas para desarrollar su objeto en el país y los consorcios o uniones temporales conformadas por éstas, que cumplan con las condiciones y requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

PUNTAJE MAXIMO DE LA EVALUACIÓN: 1.000 PUNTOS

EQUIPO TÉCNICO	**400 PUNTOS**
PROPUESTA ECONÓMICA	**300 PUNTOS**
COSTOS/GASTOS OPERACIONALES DENTRO DE LA PROPUESTA ECONOMICA	**300 PUNTOS**
TOTAL	**1000 PUNTOS**

La calificación de las propuestas se realizará conforme a los siguientes criterios:

6.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO:

EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO 400 PUNTOS

Cargo	Experiencia general en el ejercicio profesional	Experiencia específica de trabajo en Programas y/o Proyectos sociales,

			preferiblemente en proyectos empresariales en los que se hayan beneficiado mujeres vulnerables y/o víctimas de desplazamiento.	
	Rangos (meses)	**Puntuación**	**Rangos (meses)**	**Puntuación**
Profesional área jurídica.	≥ 60	45	≥ 36	45
	36 – 59	30	24 - 35	30
	< 36	No Pasa	< 24	No Pasa
Profesional de Seguimiento y Evaluación del Componente de Fortalecimiento Organizacional	≥ 24	55	≥ 12	55
	20 - 23	45	10 -12	45
	< 20	No Pasa	< 10	No Pasa
Asistente técnico de coordinación	≥ 36	50	≥ 24	50
	12– 35	45	12 - 23	45
	<12	No Pasa	< 12	No Pasa
Asistente administrativo de coordinación	≥ 36	50	≥ 24	50
	12– 35	45	12 - 23	45
	<12	No Pasa	< 12	No Pasa

6.1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA: Puntaje Máximo 300 PUNTOS

El oferente deberá presentar la oferta económica expresada en pesos colombianos y debidamente desagregada sin superar el presupuesto oficial por ítem.

La evaluación económica del presente proceso de selección se realizará a partir del valor de la propuesta con I.V.A.

El Proponente deberá presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta, todos y cada uno de los siguientes criterios.

CRITERIOS	TOTAL
I. PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO	**$ 33.090.000.000**
II. COSTOS/GASTOS OPERACIONALES (entre el 8% y el 12%)	$XXXX%
COSTOS/GASTOS OPERACIONALES TRADUCIDO EN PESOS	$XXXXX

El monto de los costos/gastos operacionales de la propuesta debe estar entre mínimo el 8% y máximo el 12% del presupuesto oficial. Los gastos operacionales corresponden a los gastos directos e indirectos de tipo administrativo, financieros, operativos, logísticos, legales, y los demás en que incurra el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

6.1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE GASTOS/COSTOS OPERACIONALES DENTRO DE LA PROPUESTA ECONOMICA. 300 PUNTOS

El puntaje asignado al monto de los gastos operacionales dentro de la propuesta económica se calculará con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ RFP\ para\ la\ propuesta\ i = Pref_{RFP} \times \left(\frac{RFP_{mín}}{RFP_i}\right)$$

La puntuación RFP para cada propuesta, resultará de multiplicar el puntaje de referencia, $PREF_{RFP}$, (300 puntos), por el resultado de dividir el menor valor de gastos/costos operacionales de todas las propuestas presentadas, RFP_{min}, sobre la propuesta de gastos/costos operacionales incluida en cada propuesta presentada, $RFP_{i.}$

7. ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN ALTERAR LA ECUACIÓN ECONOMICA DEL CONTRATO.

Se pueden presentar posibles Riesgos en la Ejecución del contrato, que pueden mitigarse haciendo efectiva la póliza que ampara el mismo, o dando aplicación a las cláusulas penal y de multas y sanciones establecidas en el contrato:

- Incumplimiento de ejecución del contrato por parte del contratista.
- El no pago por parte del contratista del pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados.
- Indebida utilización y manejo de anticipos, aportes y/o contrapartidas.

Igualmente, pueden presentarse riesgos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito, así:

- Algunas de las áreas de intervención del proyecto, son zonas de conflicto armado, donde pueden presentarse grupos insurgentes que pueden condicionar el logro de los objetivos o resultados.
- Por otra parte, las fluctuaciones de las condiciones de lluvias intensas o periodos de verano prolongados, es otra condición externa que puede afectar o retrasar la consecución de algunos logros.
- El difícil acceso a las zonas donde se debe ejecutar el proyecto.

Estos riesgos podrán detectarse dentro de la ejecución propia del contrato, por parte del Supervisor del mismo, quien tomará las medidas necesarias para ajustar los cronogramas de las actividades que se necesiten desarrollar y que mitiguen estos riesgos.

FACTORES DE MITIGACIÓN
1. Póliza de salarios y prestaciones sociales
2. Póliza de Cumplimiento
2. Póliza de desembolso
4. Gestión de la Supervisión

8. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir una garantía, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, ENTRE PARTICULARES y como beneficiario y asegurado la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, **ACCIÓN SOCIAL.** Dicha garantía tiene por objeto respaldar:

1) EL CUMPLIMIENTO - Por una cuantía equivalente al 20% del valor del Convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio de cooperación técnica y cuatro (4) meses más.
2) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - Por el 5% del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio de cooperación técnica y tres (3) años más.
3) CALIDAD EL SERVICIO- Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**- Responsabilidad civil extracontractual por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

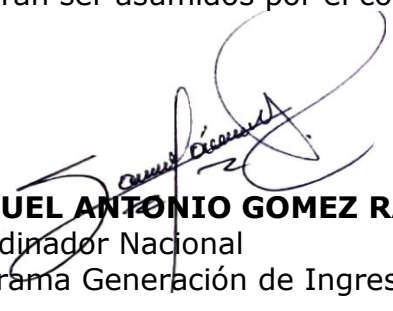

SAMUEL ANTONIO GOMEZ RAMIREZ
Coordinador Nacional
Programa Generación de Ingresos y Empleabilidad- ACCIÓN SOCIAL

Elaboró: Any Andrea Benítez Duarte
Revisó:
Aprobó: